

0851-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con diez minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ESPARZA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN ESPARZA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502670632	ANA GERARDA CALDERON SIBAJA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502790065	WILBER CALDERON SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
602260865	JENNY ROXANA PORRAS CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
601020336	JOSE RAMON BARCENAS VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603700764	CARLOS MANUEL ROJAS JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603910655	MARIA ALEJANDRA SOLIS CORELLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117820809	ANGELES MARIA ARTAVIA SANCHO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502670632	ANA GERARDA CALDERON SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502790065	WILBER CALDERON SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603700764	CARLOS MANUEL ROJAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602260865	JENNY ROXANA PORRAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601020336	JOSE RAMON BARCENAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 403-2023, partido ESPERANZA NACIONAL

Ref., No.: 05066-2024